En la camara del conçejo dela villa de vergara a nuebe dias del mes de junio de
mill e quis e çinquenta e nuebe años se juntaron el señor alcalde y procurador sindico
y los diputados regidores y diputados dela villa y tierra [illegible] pero
[illegible] e Françisco de [illegible] y mandaron que Anton Perez
de Narbaiza y Pº de Monçualbaysin y Migl de Uriarte a quien se dio cargo
la cobrança delos repartimientos para el dia martes traygan la quenta
y memoria delos dichos repartimientos y lo cobrado cada uno de su partido
los ms que debe cada uno lo que a tomado delas personas [illegible] los
[illegible] jurado e Pero [illegible] de
Azarate [illegible] dela dicha villa [illegible] diputados [illegible]

Este dia los dichos señores mandaron para la hermita de señor San Marçal seis
robles el monte de [illegible] para el ofiçio dela dicha hermita [illegible]
[illegible] el dicho monte y lo [illegible] Juan Perez de Aguirre Cacta
[illegible] los dichos

Este dia el señor alcalde y procurador sindico y los regidores y los diputados
de Vidarraga [illegible] y el diputado dela vezindad dixeron que [illegible]
[illegible] sobre
las [illegible] el dicho [illegible] y lo mismo otro Juan Mº
de Gal[illegible] diputado de Oxirondo / Anton Perez de Narbaiza y Pe-
dro de Monçua / Juan Perez de Aguirre Cacta y [illegible]
[illegible] dixeron [illegible] los dichos

Conçejo junto

En la villa de Vergara a nuebe dias del mes de junio de mill e quis e çinquenta e nue-
be años en conçejo [illegible] segun que lo an de uso e de costumbre
de se juntar [illegible] a saver el señor Pero Fernandez de [illegible] alcalde y jus-
tiçia dela dicha villa y su tierra y Pero Perez de Olalde procurador sindico del dicho conçejo
e Anton Perez de Narbaiza regidor e Jº de Segura diputado dela vezin-
dad y Juan Perez de Aguirre Cacta y Pedro de Monçua [illegible] regidores
dela parrochia de Oxirondo y Juan Mº de Ayzpe y [illegible] di-
putados dela dicha parrochia y Martin Lopez de Arrimendi y Miguel de
Uriarte regidores dela parrochia de Vidarraga [illegible] y Pedro de Eli-
[illegible] diputados delas dichas parrochias [illegible] de my
Juan [illegible] escrivano [illegible] del numero dela dicha
villa y del conçejo della estando presentes [illegible] dixeron el dicho alcalde
y procurador sindico y Pedro de Segura y Juan Mº de Ayzpe y Martin Lopez
de Arrimendi y Miguel de Uriarte y Pedro de Elicarreta y Juan de
[illegible] los votos [illegible]
[illegible] por Xpobal de Salazar [illegible]